



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0148 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y revisado el marco jurídico institucional, ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo, con el ánimo de facilitarle el acceso a la información en relación que medidas o programas utiliza el Ministerio de Educación con la prevención en contra del uso ilegal de las Drogas? Según la Ley regulativa de las drogas de El Salvador, le sugerimos dirigir su solicitud al Ministerio de Salud MINSAL, Ministerio de Salud, ya que es la institución obligada y facultada de la emisión de dicha información.

Carlos Alfredo Castillo Martínez, Oficial de Información del Ministerio de Salud, oficina ubicada en Calle Arce, N° 827, San Salvador, Horarios de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12: md y de 12:40 a 3:30 p.m. Teléfono 2591-7485 y 2205-7123. oir@salud.gob.sv.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

